

Nota

Número:					
Referencia: Decreto promulgación Ord 23-2024 AUTORIZANDO SUBDIVISION LOTE Sr. Miguel Alfonso Rothar					
A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),					
Con Copia A:					
De mi mayor consideración:					
VISTO:					
La Ordenanza Nº 23/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y					
CONSIDERANDO:					

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 08 de la Sesión ordinaria, celebrada el 15 de mayo de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Promúlgase la Ordenanza N° 23/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción al Sr. Miguel Alfonso Rothar el desgloce de un lote de una superficie mayor según Plano de mensura 29.358, Partida Provincial 40.463, ubicado en Distrito Rural Intensivo del Municipio de Crespo.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.